

CT-JOHN FREDY ROJAS SUTTA
DIRECTOR
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM
Km 2.7 Vía Bocas del Palo
Jamundí- Valle del Cauca

2026IE0126013



Asunto: Concepto Jurídico para LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA RESOLUCION 0472 DE ENERO 02 DE 2026

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta del oficio, mediante el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de selección, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.968.250.00) M/CTE.** Para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM**

Rubros a afectar:

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
643	A-03-03-01-018	IMPLEMENTACION DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO	YUND		3.968.250.
	TOTAL				\$ 3.968.250..

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía del complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí (COJAM)-INPEC,. El parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI

Dirección: Kilometro 2.7 Vía Bocas del Palo
Conmutador: (601)2347474 Ext. 24216 Código: 242
licitaciones.cojamundi@inpec.gov.co

común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo”.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

“(…) con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mi pymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



PU- VALENTHYNA OLIVEROS

Responsable Area Jurídica

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM

Proyectado por: : P.U –Manuel Antonio Ramírez Ospina – Area Licitaciones- COJAM

Revisado por: T.O Christian Felipe Tamayo – Area Financiera – COJAM

Aprobó: P.U Valenthynga Oliveros-Area Jurídica COJAM

Fecha de elaboración: 17/06/2026

Archivo: Contrato MC-INV-016-2026

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI

Dirección: Kilometro 2.7 Vía Bocas del Palo

Conmutador: (601)2347474 Ext. 24216 **Código:** 242

licitaciones.cojamundi@inpec.gov.co

Página 2 de 2
PA-DO-G01-F02 V02